

Publicación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y a la Resolución N° 1765-2005, del Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero.

## **GASTOS**

### **AMBITO GEOGRAFICO: AREQUIPA**

#### **POR OPERACIONES CONTINGENTES**

##### **PARA CREDITOS: COMERCIAL Y MICROEMPRESA**

- Gasto por emisión de la carta fianza equivalente a la suma de S/. 25.00.

#### **POR OPERACIONES DE CREDITO**

##### **PARA CREDITOS: COMERCIAL, MICROEMPRESA, CONSUMO E HIPOTECARIO**

- Gasto por la contratación de póliza de seguro contra incendio todo riesgo, de conformidad con las tarifas fijadas por la compañía de seguros. Se cargan en el momento del desembolso del crédito y anualmente cuando sea renovado, cobrándose la doceava parte de la prima en forma mensual al cliente de acuerdo a la valorización del inmueble.
- Gastos por gestiones y derechos de protesto de titulo valor equivalente a la suma de S/. 25.00.
- Gasto por gestión de cobranza prejudicial, se cobra hasta el 10% del monto de la cuota(s) vencida(s).
- Gasto por gestión de cobranza judicial; las sumas corresponden a las costas que origina el proceso judicial de cobro que se inicia en contra del prestatario de conformidad con los montos fijados por el Poder Judicial; así como a los costos (honorarios profesionales del abogado), que será por un monto equivalente de hasta el 20% del total recuperado.

# COMISIONES

## AMBITO GEOGRAFICO: AREQUIPA

### POR OPERACIONES DE CONTINGENTES

#### PARA CREDITOS: COMERCIAL Y MICROEMPRESA

- Comisión por otorgamiento de carta fianza, que va entre 4% y el 8% anual, sobre el monto de la fianza la cual se cobra proporcionalmente al plazo de la misma.

#### POR OPERACIONES DE CREDITO

#### PARA CREDITOS: COMERCIAL, MICROEMPRESA, CONSUMO E HIPOTECARIO

Por cada una de las cuotas atrasadas, se cobraran los siguientes montos por comisiones de cobranza pre-judicial y trámites administrativos:

- Comisión de cobranza, para montos menores o iguales a S/. 3 000.00 ó su equivalente en moneda extranjera
  - Al 9no, día de atraso : S/. 5.00 ó US\$ 2.00
  - Al 16vo día de atraso : S/. 10.00 ó US\$ 3.00
  - Al 31avo día de atraso : S/. 15.00 ó US\$ 5.00Según corresponda en crédito en moneda nacional o moneda extranjera.
- Comisión de cobranza, para montos mayores a S/. 3 000.00 ó su equivalente en moneda extranjera,
  - Al 9no, día de atraso : S/. 10.00 ó US\$ 3.00
  - Al 16vo día de atraso : S/. 15.00 ó US\$ 5.00
  - Al 31avo día de atraso : S/. 20.00 ó US\$ 7.00Según corresponda en crédito en moneda nacional o moneda extranjera.
- Comisión del 3% sobre el monto de capital desembolsado, por la cancelación anticipada de créditos del producto Crear Construye, con reducción de los intereses pactados a la fecha de cancelación.

Este tarifario también se encuentra disponible en nuestra pagina Web [www.financieracrear.com.pe](http://www.financieracrear.com.pe) Para mayor información contáctese con el Administrador de Agencia, Analista de Crédito o Funcionario de Operaciones.